

Panamá, 6 de noviembre de 2009.  
AG-872-09/legal

Señor  
Valeriano Tobón  
Presidente del Grupo TLT, S.A.  
Tamburelli Pizza & Pasta.

Estimado Señor Tobón:

El 28 de octubre de 2009 recibimos de usted nota mediante la cual nos solicita le confirmemos si los restaurantes que se encuentran ubicados en los MALLS y FOOD COURTS tienen la autorización de otorgar un descuento del 15% a los jubilados, pensionados y miembros de la tercera y cuarta edad, de acuerdo a la Ley 6 de 1987.

La interrogante surge a raíz de una visita que realiza un funcionario en ACODECO a su local, y mediante la cual usted nos indica que el funcionario le informó que "los Malls pueden otorgar un 15% de descuento para Jubilados".

En primer lugar, le agradecemos la consulta, porque así podemos aclararle a través de la vía idónea su interrogante.

Los Malls, como cualquier otro lugar en los cuales se venda comida de restaurante le son aplicables los mismos requisitos que a cualquier otro sitio de la República. Para que el restaurante otorgue el 15% de descuento debe cumplir dos (2) requisitos; ser una franquicia y vender comida rápida. Siempre que se cumplan ambos requisitos el restaurante podrá otorgar el descuento señalado anteriormente, independientemente de dónde se encuentre físicamente ubicado.

## RECIBIDO POR:

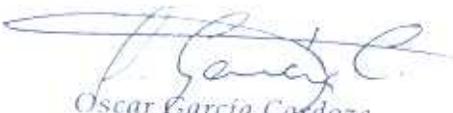
Nombre: OSWALDO MAY  
Fecha: 11/08/09  
Hora: 2:35  
Firma: \_\_\_\_\_

Si su restaurante se encuentra en un Mall o Food Court pero no es una franquicia, entonces el descuento que debe otorgar a los beneficiarios de la Ley es de 25%.

Quizás la confusión puede surgir por el tema de las "comidas rápidas", ya que la Autoridad ha adoptado el criterio institucional de considerar que los restaurantes que se encuentran ubicados en las áreas de Food Courts los consideramos de comidas rápidas; sin embargo, incluso dichos restaurantes para otorgar el descuento del 15% deben acreditar su calidad de franquicia, de lo contrario, aunque estén ubicados en el Food Court deberán otorgar el descuento del 25%.

En espera de haber absuelto su consulta, se despide de usted.

Atentamente,

  
Oscar García Cardoze  
Administrador General Encargado

